

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Intervención:

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 14/2019..... 3

Servicio de Personal:

Lista provisional de admitidos para la convocatoria de una plaza de Recaudador/a..... 4

Área de Servicios Sociales:

Convocatoria de subvenciones para la acogida temporal de menores extranjeros en riesgo de exclusión social o pertenecientes a países en vías de desarrollo durante el año 2019..... 5

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de pago único para el fomento de la natalidad, 2019..... 7

Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores destinadas a la lucha contra plagas de mosquitos..... 9

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

INTERVENCIÓN:

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 19/2019..... 11

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 20/2019..... 12

SERVICIO DE PERSONAL:

Lista provisional de admitidos a la convocatoria de ocho plazas de Oficial 1º Oficinos Conductor, una plaza de Oficial 1º Oficinos y dos plazas de Oficial 1º Cementerío..... 13

Alar del Rey.

Presupuesto definitivo ejercicio 2019..... 14

Fresno del Río.

Aprobación inicial de expediente de afectación de un bien inmueble..... 16

Guardo.

Lista provisional de admitidos y excluidos para el proceso selectivo de una plaza de Agente de Policía Local..... 17

Poza de la Vega.

Aprobación definitiva de expediente de modificación del Presupuesto de Gastos..... 19

Valle de Cerrato.

Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto..... 20

Venta de Baños.

Convocatoria de subvenciones de pago único a los padres y/o madres por nacimiento o adopción de hijo, 2018-2019..... 21

Velilla del Río Carrión.

Exposición pública del Presupuesto 2019..... 23

Villaelles de Valdavia.

Presupuesto definitivo ejercicio 2019..... 24

Villamartín de Campos.

Aprobación inicial de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos 1/2019..... 25

Sumario

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Aviñante de la Peña.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2019.....</i>	26
Junta Vecinal de Berzosa de los Hidalgos.	
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos 1/2019.....</i>	27
Junta Vecinal de Bustillo de la Vega.	
<i>Cuenta General ejercicio 2018.....</i>	28
Junta Vecinal de Camasobres.	
<i>Cuenta General ejercicio 2018.....</i>	29
Junta Vecinal de Cillamayor.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2019.....</i>	30
Junta Vecinal de Moarves de Ojeda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2018.....</i>	31
Junta Vecinal de Piedrasluengas.	
<i>Cuenta General ejercicio 2018.....</i>	32
Junta Vecinal de Porquera de Santullán.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 1/2018.....</i>	33
Junta Vecinal de Quintanatello de Ojeda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2018.....</i>	34
Junta Vecinal de San Juan de Redondo.	
<i>Cuenta General ejercicio 2018.....</i>	35
Junta Vecinal de San Salvador de Cantamuda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2018.....</i>	36

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril del corriente año, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 14/2019 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con remanente líquido de tesorería y bajas por anulación. El citado acuerdo debe considerarse definitivo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo.

Las modificaciones realizadas son las siguientes:

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.998.848,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.597.910,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.055.161,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.341.797,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	182.710,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	35.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.125.492,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.488.413,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.789.435,00
TOTAL INGRESOS		84.614.767,09
	DESCRIPCIÓN GASTOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	GASTOS DE PERSONAL	19.469.380,33
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.052.651,17
3	GASTOS FINANCIEROS	170.946,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.333.539,24
5	FONDO DE CONTING.	15.000,00
6	INVERSIONES REALES	19.699.528,72
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.403.839,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.129.466,52
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.340.416,00
TOTAL GASTOS		84.614.767,09

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Palencia, 21 de mayo de 2019.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

EXPEDIENTE: DIP/880/2019

UNA PLAZA DE RECAUDADOR/A DE NATURALEZA FUNCIONARIAL, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Por Resolución de fecha 17 de mayo de 2019 y de conformidad con las bases publicadas, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 19, de fecha 13 de febrero, y finalizado el plazo de presentación de instancias para la cobertura, mediante el sistema de oposición, de **una Plaza de Recaudador/a**, de naturaleza funcionarial, incluida en la OEP 2016 y en uso de las facultades delegadas que en materia de personal ostento en virtud del Decreto de la Presidencia de fecha 07/07/2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de julio de 2015.

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar admitidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación:

<i>D.N.I.</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>
****6755*	ARIAS GONZÁLEZ, PAULA
****0990*	BECERRIL FERNÁNDEZ, ESTER
****1795*	CASADO RUIZ, YOLANDA PIEDAD
****6423*	CASTRO RODRÍGUEZ, ANA
****1694*	EUGENIA DÍEZ, MARTA
****9552*	FERNÁNDEZ GÓMEZ, LOURDES
****9149*	GONZÁLEZ FRECHOSO, ÁNGELA
****7120*	MARTÍN GONZÁLEZ, IRENE
****5009*	MARTÍNEZ DURÁN, ROSA M ^a
****0440*	OREJUDO LÓPEZ, SUSANA
****6371*	ORTEGA RODRÍGUEZ, VICENTE RAMOS
****4733*	PATUS FERNÁNDEZ, BEATRIZ
****2754*	PÉREZ ABALO, MARÍA
****2883*	RIVADA RODRÍGUEZ, ÁNGELA ANTONIA
****2759*	RUIZ MONASTERIO, CÉSAR
****3220*	TORAL PAZOS, SANTIAGO NICOLÁS

Segundo.- Frente a la presente resolución podrá efectuarse reclamaciones en el plazo de **diez días naturales**, a contar desde el siguiente a su publicación.

Tercero.- Finalizado el plazo de reclamaciones, por el Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, se dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o corrigiéndola si existieran nuevas modificaciones como consecuencia de las reclamaciones, que se hará pública en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el tablón de anuncios y la página Web de la Diputación Provincial.

En la misma Resolución se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

Cuarto.- Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

Palencia, 20 de mayo de 2019.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA SE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

Decreto **convocatoria de subvenciones para acogida temporal de menores extranjeros en riesgo de exclusión social pertenecientes a países en vía de desarrollo, durante el año 2019.**

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ACOGIDA TEMPORAL DE MENORES EXTRANJEROS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O PERTENECIENTES A PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, DURANTE EL AÑO 2019.- BDNS: 455930.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios.

- Podrán solicitar las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria, las Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo (ONG,S) y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas con el objeto de la Convocatoria y que cumplan los siguientes requisitos:
 - > Tengan su sede social o delegación en la Provincia de Palencia.
 - > Tengan acreditados en sus Estatutos, como fines propios, la realización de acogida de menores extranjeros en relación con las condiciones señaladas anteriormente.
 - > Tengan capacidad y experiencia acreditada de gestión de proyectos de acogimiento temporal de menores.
 - > Hayan justificado correctamente la subvención en anteriores ejercicios.
 - > Estén al corriente de sus obligaciones con la agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Palencia.

Segundo.- Objeto.

- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la financiación de gastos de desplazamiento por vía aérea desde el país de origen a España, así como de su estancia, en el marco de programas de acogida temporal de menores extranjeros con riesgo de exclusión social o pertenecientes a países en vías de desarrollo, en la provincia de Palencia durante el año 2019.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- Tendrán la consideración de gastos subvencionables, los billetes de avión correspondientes al desplazamiento de su ciudad de origen a España y se realicen en el año 2019 y con anterioridad al plazo de justificación.
- Gastos vinculados a la estancia (seguros, desplazamientos,..), siempre que no superen el 10% de la subvención concedida.
- Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención les abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Cuarto.- Cuantía.

- El importe total de la convocatoria asciende a 13.000 €.
- La cuantía de la subvención vendrá determinada por una financiación capitativa estimada por menor acogido hasta una cuantía total máxima.
- La justificación económica y memoria determinará la cuantía final liquidada como justificación, en función de la cantidad máxima concedida, el número de menores acogidos y el coste estimado en la resolución.
- En ningún caso las subvenciones a conceder serán superiores a las cantidades solicitadas.



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- Será de **veinte días naturales**, a contar desde al siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>.

Palencia, 20 de mayo de 2019.- El Coordinador de Servicios Sociales, César Burón Álvarez.

1368



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

Con fecha de 14 de mayo de 2019, se ha dictado por la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE PAGO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, AÑO 2019.-BDNS: 436983.

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 13, de 30 de enero de 2019 se publicó el extracto de la convocatoria de subvenciones de pago único para el fomento de la natalidad, año 2019, (BDNS: 436983), con una dotación en el presupuesto inicial de 120.000 € con cargo a la partida presupuestaria 43.23107.489.03 del vigente Presupuesto.

Se emitió informe de evaluación de solicitudes con fecha de 03 de abril de 2019, conforme al artículo 24.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2019, concretó el resultado de la evaluación efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de dicha Ley General de Subvenciones.

El órgano provincial competente para resolver el procedimiento es la Presidencia conforme al artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes.

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación, correspondientes a la **“Convocatoria abierta de ayudas económicas de pago único para el fomento de la Natalidad”**, año 2019, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 de enero de 2019.

NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	DNI	CANTIDAD
Raquel	Calvo	García	****8329S	312,50 €
Irene	Lozano	Morán	****2468G	300,00 €
Said	Mabrouki		****6247H	600,00 €
María Belén	Ibáñez	Gutiérrez	****2093F	625,00 €
Ana Vanesa	Cepeda	Torrellas	****2042C	400,00 €
Juan Carlos	Cantera	Fernández	****2112S	250,00 €
Roberto	Santamaría	García	****7678P	300,00 €
Susana	Hernando	Izcara	****7003L	312,50 €
Jesús Alberto	Viana	Abril	****9421T	250,00 €
Julio César	Herrero	Bartolomé	****8492Z	300,00 €
Julio César	Herrero	Bartolomé	****8492Z	375,00 €
Sheila	Matías	Vahamonde	****8599C	625,00 €
Cristina	Sánchez	Domingo	****7425A	625,00 €
Paula	Quijano	Herrero	****5502F	300,00 €



NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	DNI	CANTIDAD
Zinthy	Bercianos	Blanco	****7374K	250,00 €
Raúl	López	Maté	****4163F	312,50 €
Laura	Rodríguez	De La Serna	****6486B	300,00 €
Víctor	Borreguero	Elorriaga	****8605V	300,00 €
Sara	Miguel	Caballero	****3679L	300,00 €
Manuel	García	Sancho	****2268Q	200,00 €
Toribio	González	Trejo	****3055K	300,00 €
Valentín	Emiliev	Ognianov	****3211E	625,00 €
Luna María	Plaza	Ruano	****8219X	500,00 €
Fernando	Collantes	Vega	****5583R	375,00 €
Patricia	Ábalos	Gutiérrez	****0224K	250,00 €
David	Lagunilla	Fernández	****3371C	600,00 €
Iván	Rodríguez	Crespo	****4268S	500,00 €
Silvia	Hernández	Villarroel	****1643N	300,00 €
Mª del Henar	Tomé	Helguera	****7661K	750,00 €
Laura	Ponce	Herrero	****1966V	500,00 €
Juan Carlos	López	Tijero	****9017T	375,00 €
Lorena	Merino	Lorenzo	****7911S	600,00 €
Amparo	Alonso	Llorrente	****7908P	750,00 €
Estefanía	Robles	Sedano	****9594M	750,00 €
Beatriz	Retuerto	Matía	****8139Y	312,50 €
Alvar	Andrés	Ruiz	****6479H	312,50 €

SEGUNDO.- Librar a los beneficiarios, el 100% del importe de las ayudas concedidas mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Comunicar esta resolución a Intervención.

RECURSOS.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 16 de mayo de 2019.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1341



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES, DESTINADAS A LA LUCHA CONTRA PLAGAS DE MOSQUITOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA".- (BDNS: 444220).

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 14 de mayo de 2019 se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de marzo de 2019 se publicó la **“Convocatoria para la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinadas a la lucha contra plagas de mosquitos en la provincia de Palencia”.- (BDNS: 444220)**, dotada con una cuantía inicial de 20.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 38.31101.46201 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en sesión celebrada en fecha 9 de mayo de 2019 en virtud de la competencia asignada en la base novena.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 12.484,55 euros con cargo a la partida 38.31101.46201 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 12 y 13 de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 12 y 13 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 20 de octubre de 2019.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 15 de mayo de 2019.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.



ANEXO I

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	ACTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A JUSTIFICAR	PUNTOS
4305/2019	AYUNTAMIENTO DE VILLERIAS DE CAMPOS	P3424100J	Lucha contra mosquitos	1.800,00 €	3.000,00 €	52,35
4302/2019	AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE VELA	P3404800I	Lucha contra mosquitos	1.800,00 €	3.000,00 €	51,53
4304/2019	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE CAMPOS	P3403100E	Lucha contra mosquitos	1.800,00 €	3.000,00 €	50,80
3652/2019	AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL	P3423300G	Lucha contra mosquitos	1.727,15 €	2.878,59 €	50,00
3641/2019	AYUNTAMIENTO DE CASTROMOCHO	P3405300I	Lucha contra mosquitos	1.778,70 €	2.964,50 €	35,57
4301/2019	AYUNTAMIENTO DE MENESES DE CAMPOS	P3410600E	Lucha contra mosquitos	1.778,70 €	2.964,50 €	32,95
4550/2019	AYUNTAMIENTO DE CAPILLAS	P3404500E	Lucha contra mosquitos	1.800,00 €	3.000,00 €	31,86

1360



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, está expuesto al público el expediente aprobado en sesión plenaria de 16 de mayo de 2019, de **modificación de créditos 19/2019** dentro del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen procedentes. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 21 de mayo de 2019.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolleda.

1375



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, está expuesto al público el expediente aprobado en sesión plenaria de 16 de mayo de 2019, de **modificación de créditos 20/2019** dentro del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen procedentes. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 21 de mayo de 2019.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolleda.

1374



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

RESOLUCIÓN núm. 3686, de 17 de mayo de 2019, del Concejal Delegado del Área de Personal.

CONVOCATORIA DE OCHO PLAZAS DE OFICIAL 1ª OFICIOS CONDUCTOR, UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª OFICIOS Y DOS PLAZAS DE OFICIAL 1ª CEMENTERIO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 5 de octubre de 2018, fueron aprobadas las bases de la **convocatoria de ocho plazas de Oficial 1ª Oficios Conductor, una plaza de Oficial 1ª Oficios, y dos plazas de Oficial 1ª Cementerio.**

Por Resolución de 7 de noviembre de 2018, del Concejal Delegado del Área de Personal, se convocan las citadas plazas. Una vez finalizado el proceso de presentación de instancias,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a la **convocatoria de ocho plazas de Oficial 1ª Oficios Conductor, una plaza de Oficial 1ª Oficios y dos plazas de Oficial 1ª Cementerio**, por concurso oposición de promoción interna, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palencia, la cual se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, en el Edificio Administrativo "Agustinas Canónigas", -C/ Mayor, núm. 7, Planta Baja-, y en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

SEGUNDO.- Así mismo, se concede un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 17 de mayo de 2019.- El Concejal Delegado del Área de Personal, Juan Antonio Marcos García.

1359



Administración Municipal

ALAR DEL REY

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2019, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 46 de fecha 16 de abril de 2019.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	318.000
2 Impuestos indirectos.....	24.000
3 Tasas y otros ingresos.....	256.500
4 Transferencias corrientes.....	290.500
5 Ingresos patrimoniales.....	1.500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	51.000
7 Transferencias de capital.....	93.500
<i>Total ingresos.....</i>	<u>1.035.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	281.700
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	355.900
3 Gastos financieros.....	5.600
4 Transferencias corrientes.....	64.700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	172.100
7 Transferencias de capital.....	45.000
<i>C) Operaciones financieras</i>	
9 Pasivos financieros.....	110.000
<i>Total gastos.....</i>	<u>1.035.000</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:



PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario Interventor: (1 plaza)
- Auxiliar Administrativo: (1 plaza)

PERSONAL LABORAL:

- Operario C. M. fijo: (2 plazas)
- Operario C. M. temporal: (1 plaza)
- Limpiadora, temporal a tiempo parcial: (3 plazas)
- Encargada Biblioteca, a tiempo parcial: (1 plaza)
- Socorrista piscina, temporal: (2 plazas)
- Taquillero y O. C. temporal: (1 plaza)
- Encargada guardería, temporal: (1 plaza)
- Peón S. M. Temporal a tiempo parcial: (3 plazas)
- Monitor tiempo libre. Temporal a T.P. (2 plazas)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alar del Rey, 14 de mayo de 2019.- El Alcalde, Alberto F. Maestro García.

1315



Administración Municipal

FRESNO DEL RIO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Fresno del Río, en sesión de fecha 27 de abril de 2019, aprobó inicialmente el *expediente de afectación del bien inmueble* sito en calle Mayor, nº 26 al uso público, calificándolo jurídicamente como bien de dominio público.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fresno del Río.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Fresno del Río, 8 de mayo de 2019.- El Alcalde, Guzmán Gutiérrez Valdeón.

1334



Administración Municipal

GUARDO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA N.º 334 DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la provisión por el sistema de oposición, turno libre, de **una plaza de agente de la Policía Local**, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), y

De conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la siguiente relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- ALDONZA VIDAL, ANSELMO
- ALONSO BRAGADO, LIDIA
- ANDRÉS MARTÍN, ESTHER
- BAILEZ ÁLVAREZ, DAVID
- CABALLERO DÍEZ, ALBERTO
- CALVO ALONSO, ALBERTO
- DOMINGO CAGIGAL, ISMAEL
- FRUTOS ACERO, LUIS
- GARCÍA ACEBES, CRISTINA
- GARCÍA MARTÍNEZ, JORGE
- GONZÁLEZ UBIERNA, DAVID
- GUTIÉRREZ RETUERTO, ABEL
- HERAS MACÍAS, LAURA
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, DANIEL
- MANGAS LÓPEZ, ALEJANDRO
- MARBÁN MUÑOZ, JUAN MANUEL
- MARTÍNEZ DÍEZ, SERGIO
- MARTÍNEZ SANTIAGO, ADRIÁN
- MAYO MUÑOZ, MARTA
- MAYO ORGUEIRA, MARCOS
- OJUGAS IRAZABAL, LUIS
- PANIAGUA MOYANO, BEATRIZ
- PASCUAL CONTRERAS, MIGUEL ÁNGEL
- PRESA VILLACORTA, JAVIER
- QUIJANO LOMA, JAVIER
- QUINTANA GARCÍA, GUILLERMO
- REIS SERRANO, DIANA
- REIS SERRANO, KEVIN
- RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL
- TEIXEIRA CRESPO, DANIEL
- TORRES VILLACORTA, JESSICA
- TRIÑANES FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES
- UBIERNA ORTEGA, CARLOS



RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- ÁLVAREZ GARCÍA, ANDREA
Por las causas siguientes:
 - 1.- NO aporta fotocopia de los permisos de conducir exigidos en el apartado 1.i) de la Base Segunda.
- ÁLVAREZ MANZANAL, USOA
Por las causas siguientes:
 - 1.- NO aporta fotocopia de los permisos de conducir exigidos en el apartado 1.i) de la Base Segunda.
 - 2.- NO aporta Certificado Médico conforme al apartado 1.h) de la Base Segunda.
- DEL BARRIO GALLARDO, CARLOS
1.- El Certificado Médico aportado, NO se ajusta al exigido en el apartado 1.h) de la Base Segunda.
- BLANCO LLANA, DANIEL
1.- El Certificado Médico aportado, NO se ajusta al exigido en el apartado 1.h) de la Base Segunda.
- CORUJO TOMÉ, SERGIO
1.- Presentación de instancia FUERA DE PLAZO.
- GIL TORRES, MIGUEL
1.- Según el Certificado Médico aportado, NO reúne las condiciones exigidas como talla mínima, conforme al punto 1. del Anexo II.
- MARCOS MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN
1.- NO aporta Certificado Médico conforme al apartado 1.h) de la Base Segunda.
- OTERO ALONSO, JUAN
1.- Las fotocopias del D. N. I. y permiso de conducir están demasiado borrosas como para considerarse legibles.
- PEDREIRA RODRÍGUEZ, CARLOS
1.- NO aporta fotocopia de los permisos de conducir exigidos en el apartado 1.i) de la Base Segunda.
- QUIJADA ÁLVAREZ, MANUEL
1.- La instancia de solicitud NO está firmada por el solicitante.
- RAMOS ÁVILA, RUBÉN
1.- El Certificado Médico aportado, NO se ajusta al exigido en el apartado 1.h) de la Base Segunda.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, SAÚL
1.- El Certificado Médico aportado, NO se ajusta al exigido en el apartado 1.h) de la Base Segunda.
- RÚA FERNÁNDEZ, ALBERTO
1.- NO aporta fotocopia de los permisos de conducir exigidos en el apartado 1.i) de la Base Segunda.
- SÁNCHEZ LUCAS, JORGE CARLOS
1.- El Certificado Médico aportado, NO se ajusta al exigido en el apartado 1.h) de la Base Segunda.
- VILLAHOZ CANCHO, PABLO
1.- NO aporta Certificado Médico conforme al apartado 1.h) de la Base Segunda.

SEGUNDO.- Conceder a los aspirantes excluidos, conforme al párrafo segundo de la Base Cuarta, un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para reclamar y subsanar los defectos que motiven su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista definitiva.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guarda.sedeelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guardo.

Guardo, 17 de mayo de 2019.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz. Ante mi.- La Secretaria que doy fe, María del Carmen Fernández Calle.



Administración Municipal

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 por suplemento de crédito con Remanente de Tesorería, se hace público el contenido de la modificación.

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>EXPLICACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
454-619	Inversión Reposición Caminos Rurales	42.000 €
171-621	Obra instalación parque infantil	45.938 €
412-633	Arreglo báscula municipal	17.362,29 €
1532-621	Renovación redes de abastecimiento	34.000 €
920-227	Trabajos realizados por otros empresas o prof.	13.150,72 €
TOTAL:		152.451,01 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, DE 20 de abril, la financiación de esta modificación de crédito se hará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería en el mismo importe.

<i>ECONÓMICA</i>	<i>EXPLICACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
870	Remanente de Tesorería	152.451,01 €

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso – administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Poza de la Vega, 16 de mayo de 2019.- El Alcalde, Daniel Alonso Alonso.

1363



Administración Municipal

VALLE DE CERRATO

BANDO DE ALCALDÍA

Don Santiago Beltrán Moreno, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que está previsto que en el mes de octubre de 2019 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de Valle de Cerrato.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de **un mes** para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

– Acompañado de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia DNI
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - 1.- Que carece de antecedentes penales
 - 2.- Que no esta procesado ni inculcado por delito doloso
 - 3.- Que no esta incluso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad o prohibición prevista en el art. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.valledecerrato.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valle de Cerrato, 14 de mayo de 2019.- El Alcalde, Santiago Beltrán Moreno.

1331



Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

A N U N C I O

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 15 de mayo de 2019 por la que se aprueba la **convocatoria de subvenciones de pago único a los padres y/o madres por cada nacimiento o adopción de hijo/a, a 2018-2019.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PAGO ÚNICO A LOS PADRES Y/O MADRES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO, 2018-2019.- BDNS: 456224.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la dirección www.ventadebanos.es

Primero.- Beneficiarios.

- 1.- Los beneficiarios serán conjuntamente los progenitores del niño, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, será éste el único beneficiario.
- 2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
- 3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.
- 4.- Los extranjeros podrán beneficiarse de esta convocatoria siempre que ambos progenitores cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 5.- Asimismo, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Segundo.- Objeto.

- El objeto es convocar subvenciones de pago único a los padres y/o madres por cada nacimiento o adopción de hijo que se produzca entre el **31 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019**, ambos inclusive.

Tercero.- Bases reguladoras.

- La citadas ayudas se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 52, de fecha de 30 de abril de 2008.

Cuarto.- Cuantía.

- La cuantía de la subvención por cada nacimiento o adopción será de 150 euros.

Quinto.- Solicitud y plazos.

- 1.- La solicitud de subvención se presentará mediante instancia debidamente cumplimentada en todos sus términos según el modelo que se acompaña en el anexo, en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- Se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes:
 - ✓ Para los nacimientos o adopciones producidas entre el **31 de octubre de 2018 y el 30 de abril de 2019**, ambos inclusive: El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el **día 30 de junio de 2019**, inclusive.
 - ✓ Para los nacimientos o adopciones producidas entre el **1 de mayo de 2019 y el 30 de septiembre de 2019**, ambos inclusive: El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día 1 hasta el día 25, ambos inclusive, de octubre de 2019.



Sexto.- Documentación.

- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsa:
 - D.N.I. o N.I.E. de los solicitantes.
 - Libro de Familia.
 - Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.

Venta de Baños, 20 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, Rosa M^a Juanes Gutiérrez.

1366



Administración Municipal

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2019, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del referido artículo 170.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Velilla del Río Carrión, 15 de mayo de 2019.- El Alcalde, Gonzalo Pérez Ibáñez.

1327



Administración Municipal

VILLAELES DE VALDAVIA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos, que fue aprobado en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2019 tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	22.100
2	Impuestos indirectos.....	1.100
3	Tasas y otros ingresos.....	12.150
4	Transferencias corrientes.....	17.455
5	Ingresos patrimoniales.....	55.100
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	40.100
7	Transferencias de capital.....	28.440
	<i>Total ingresos.....</i>	<u>176.445</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	33.015
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	41.330
3	Gastos financieros.....	100
4	Transferencias corrientes.....	12.300
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	89.200
7	Transferencias de capital.....	500
	<i>Total gastos.....</i>	<u>176.445</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto: 1 Operario Servicios Múltiples y 1 Peón fomento empleo.
Agrupado con: Ayto. Villasila, Villanúño y Villabasta de Valdavia.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villaeles de Valdavia, 13 de mayo de 2019. - El Alcalde, Macario Baños González.

1313



Administración Municipal

VILLAMARTÍN DE CAMPOS

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 13 de mayo de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito y crédito extraordinario núm. 1/2019.

Este expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamartín de Campos, 16 de mayo de 2019.- El Alcalde, Victor Alegre Morate.

1339



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE AVIÑANTE DE LA PEÑA

EDICTO

Por acuerdo del pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de mayo del 2019, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en esta Junta Vecinal, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Aviñante de la Peña, 15 de mayo del 2019.- El Presidente, Fernando Vega Collantes.

1330



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BERZOSA DE LOS HIDALGOS

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 24 de enero de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito, 1/19 dentro del Presupuesto General de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/19901, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berzosa de los Hidalgos, 15 de mayo de 2019.- El Presidente, Miguel Ángel Pérez Polanco.

1332



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DE LA VEGA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Bustillo de la Vega correspondiente al ejercicio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo de la Vega, 8 de mayo de 2019.- La Presidenta, Rocio Tejedor Escudero.

1316



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CAMASOBRES

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camasobres, 11 de marzo de 2019.- El Presidente, José Abrahán Díez Gaitón.

1285



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CILLAMAYOR

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2019, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cillamayor, 16 de mayo de 2019.- El Presidente, José Mº Roldán Ortega.

1335



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MOARVES DE OJEDA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moarves de Ojeda, 11 de marzo de 2019.- El Presidente, Luis Ángel Varón Bravo.

1290



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PIEDRASLUENGAS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piedrasluengas, 11 de marzo de 2019.- El Presidente, Constantino Gómez Pérez.

1288



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE SANTULLÁN

A N U N C I O

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2018

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2018 del Presupuesto del ejercicio 2018 de la Entidad Local Menor de Porquera de Santullán, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS					
CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.180,00	0,00	0,00	5.180,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	17.300,00	0,00	0,00	17.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
8	Activos financieros	0,00	825,66	0,00	825,66
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		24.980,00	825,66	0,00	25.805,66

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.930,00	2.538,80	0,00	14.468,80
3	Gastos financieros	50,00	0,00	50,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	13.000,00	0,00	1.663,14	11.336,86
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		24.980,00	2.538,80	1.713,14	25.805,66

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Porquera de Santullán, 15 de mayo de 2019.- La Presidenta, María del Rosario Villegas Ruiz.



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE QUINTANATELLO DE OJEDA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanatello de Ojeda, 11 de marzo de 2019.- El Presidente, Avelino Salvador Casado.

1286



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE REDONDO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Redondo, 11 de marzo de 2019.- El Presidente, David Doncel Macho.

1289



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Salvador de Cantamuda, 11 de marzo de 2019.- El Presidente, Mariano San Abelardo Rodríguez.

1287